

RESOLUCIÓN No. 084
(03 de Febrero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2022

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 05 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo No. 05 de 2019, publicó desde el día 19 de ENERO de 2022 el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 006 de 2022.

Que Los recursos para atender el objeto de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 007 de 2022, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	242
Rubro No.	245010301
Descripción	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO
Valor total del CDP	\$800.000.000
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

Que una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité de Contratación presentó el informe respectivo, el cual fue publicado en la página web de la Institución por el término establecido en el Acuerdo No. 05 de 2019 y permaneció a disposición de los interesados para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación y por lo tanto el comité de Contratación recomendó a Gerencia adjudicar el contrato al siguiente proponente:

COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SAS con NIT 900084476-7, representado legalmente por LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE identificado con cédula de ciudadanía número 87.573.918.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar Convocatoria de Menor Cuantía No. 006 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**, al proponente **COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA SAS** con NIT 900084476-7, representado legalmente por **LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE** identificado con cédula de ciudadanía número 87.573.918.

Artículo 2º. El valor adjudicado es por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**; incluidos IVA e impuestos, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos., de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente.

Artículo 3º Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para efectos de notificación del adjudicatario y los demás proponentes.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, al día TRES (3) del mes de FEBRERO de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente

Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación HCI